[illegible]

En la ciud de cartagena a veynte y ocho de
otubre del dho año de mill seisçientos y veinte
y nueve años los señores [illegible] se jun
taron a cauildo estraordinario en el oficio
de escriuania mayor a saber su merced del
S don Jorge de [illegible] lo corregidor destas ciudades
[illegible] de murcia y lorca [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Vicente Ymperial
diego bienbengud [illegible] [illegible] Juº [illegible] franco
martinez [illegible] franco roca don gines rosique
caçeres regidores juntos acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se abrio una carta de
su mag firmada de su real mano y refrendada
de don Sebastian de contreras en que avisa como
a dado nuestro señor servido de dar principe y sucesor a los
reynos por la dha cedula es del tenor siguiente
= El Rey =

Cedula real del nacimiento del principe nuestro señor

Concejo justicia regidores caualleros escuderos officiales
y honbres buenos de la ciudad de cartagena miercoles diez y siete deste
a las siete de la mañana fue nuestro señor servido de alunbrar con
bien a la serenisima reyna mi muy cara y muy amada mu
ger de un hijo por cuyo nacimiento doy yo infinitas gracias y de estar
de pie la reyna y principe quedan buenos [illegible] con el contenta
miento que es razon y os he querido avisar dello como a tan
fieles vasallos mios y encargaros proveays y deys horden que en
esa ciudad se agan por esto la demostracion alegrias y regoci
jos que en tal caso se acostumbra que en ello me servireys de
Madrid a diez y nueve de otubre de mill y seis cientos y veinte y nueve años =
yo el Rey = Por mandado del rey nuestro señor = don Sebastian de
Contreras

y en el sobre escrito de la dha carta dize Por el Rey =